



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño

TRABAJO FIN DE GRADO

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
PREVENCIÓN DEL
BAR-PISCINA MUNICIPAL
LA YESA**

GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA

Alumna:

M^a Natalia Gamir Pérez

Directora:

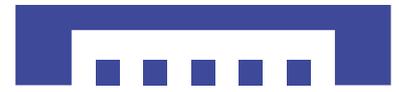
M^a Carmen Rey García

Valencia, Septiembre 2016



ÍNDICE

1. MEMORIA	3
2. PRESUPUESTO	46



MEMORIA



ÍNDICE

1. OBJETO	6
2. JUSTIFICACIÓN	6
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
4. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	7
4.1. LOCALIZACIÓN.....	7
4.2. ACTIVIDAD.....	7
4.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	8
4.4. RECURSOS.....	8
5. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE PREVENCIÓN	8
6. EVALUACIONES DE RIESGO	10
6.1. CONCEPTO.....	10
6.2. MATRIZ DE RIESGO	11
6.3. EVALUACIONES DE RIESGO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO.....	12
6.3.1. Evaluación de riesgo gerencia, administración, recepción	12
6.3.2. Evaluación de riesgo monitor, socorrista	14
6.3.3. Evaluación de riesgo operario de limpieza.....	16
6.3.4. Evaluación de riesgo operario de mantenimiento	18
7. INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	20
8. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	20
9. DERECHOS Y OBLIGACIONES	21
9.1. OBJETO.....	21
9.2. ORGANIZACIÓN GENERAL	21
9.3. ORGANIZACIÓN ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN.....	22
10. PROCEDIMIENTOS	26
10.1. FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES	26
10.2. INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	26
10.3. PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE ESPECIAL SIGNIFICACIÓN	27
10.3.1. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.....	27



10.3.2. Protección de la maternidad	28
10.4. EQUIPOS DE TRABAJO, MÁQUINAS E INSTALACIONES	28
10.5. SUSTANCIAS PELIGROSAS	29
10.6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	33
10.7. SEÑALIZACIÓN	34
10.8. PLAN DE EMERGENCIA	35
10.9. VIGILANCIA DE LA SALUD	36
10.10. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	37
10.11. RIESGOS PSICOSOCIALES, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, ESTRÉS Y SALUD	38
10.11.1. Concepto de riesgos psicosocial.....	38
10.11.2. Grupos de riesgo psicosocial	39
10.11.3. Efectos sobre la salud.....	39
10.11.4. Obligación legal	41
11. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	41
11.1 RIESGOS ASOCIADOS AL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.....	41
11.2 RECOMENDACIONES	42
11.2.1. Recomendaciones generales.....	42
11.2.2. Almacenamiento de productos químicos	43
11.2.3. Almacenamiento de productos químicos inflamables	44

1. OBJETO

El presente proyecto tiene como objeto la realización de un sistema de gestión de la prevención del Bar-Piscina Municipal La Yesa (EN ADELANTE “**PISCINA LA YESA**”).

2. JUSTIFICACIÓN

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, aportó una nueva concepción de la Seguridad y la Salud en el puesto de trabajo. Su aplicación supone implantar una cultura preventiva en la organización de la empresa **PISCINA LA YESA**, de manera que se evalúen y minimicen los riesgos existentes en cuanto a la salud del trabajador se refiere.

La Ley 54/2003 de 12 de diciembre, reforma el marco normativo de la prevención de riesgos laborales y refuerza la obligación de integrar esta en el sistema general de la gestión de la empresa **PISCINA LA YESA**, tanto en el conjunto de sus actividades como en los diferentes niveles jerárquicos de la misma, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de riesgos Laborales.

El hecho de establecer dicho Sistema de Prevención de Riesgos Laborales es conforme a la normativa vigente, concretamente el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el cual establece que el empresario realizará la Prevención de Riesgos Laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores.

De la misma manera, el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, y modificado por el Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo, de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 1 lo siguiente:

“La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles

jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales cuya estructura y contenido se determinan en el artículo siguiente.

La integración de la prevención en el conjunto de las actividades de la empresa implica que debe proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste.

Su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción por estos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.”

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales se refiere a **PISCINA LA YESA** en todas sus actividades y a todas las partes interesadas en materia de prevención de riesgos laborales, siendo de obligado cumplimiento para todo el personal propio o subcontratado que realice dichas actividades.

4. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

4.1. LOCALIZACIÓN

La empresa PISCINA LA YESA está situada en la localidad valenciana de La Yesa, enmarcada dentro de la comarca de Los Serranos, a 80 kilómetros de la ciudad.

4.2. ACTIVIDAD

La empresa, PISCINA LA YESA, dedica sus instalaciones a las actividades deportivas de índole acuática, entendiendo estas como el Aquazumba y la Natación, tanto terapéutica o de acceso libre.

Es una instalación que consta de un vaso de 50x20, con una zona de césped de 10 metros. En el recinto se pueden observar 6 duchas, externas al área de vestuarios.

4.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La organización de la empresa está distribuida en tres áreas diferenciadas:

- Dirección (Administración y Contabilidad, Calidad y Medio Ambiente, RR.HH.)
- Limpieza y Mantenimiento
- Monitores y Socorristas

4.4. RECURSOS

Evaluación de riesgos

En la fecha de realización del presente Plan de Prevención, la empresa **PISCINA LA YESA**, cuenta con las siguientes evaluaciones de riesgos, correspondientes a los puestos de trabajo de que consta:

- Instalaciones generales
- Dirección
- Limpieza y Mantenimiento
- Monitores y Socorristas

Planificación de la actividad preventiva

La empresa, **PISCINA LA YESA**, cuenta con un documento de planificación preventiva por puesto de trabajo, basado en la evaluación de riesgos donde se pueden planificar las acciones preventivas que va a llevar a cabo la empresa, especificando el responsable de su puesta en marcha, el coste de la misma y el plazo de ejecución.

5. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE PREVENCIÓN

El objetivo de la empresa **PISCINA LA YESA** es mantener y mejorar el prestigio y la competitividad que hasta ahora ha logrado. Para ello es necesario el esfuerzo continuo en cuanto a seguridad, calidad y productividad se refiere.

La política de dicha empresa se basa en la satisfacción del cliente, tanto externo como interno, considerando este último como el propio trabajador. Para ello, es necesario alcanzar el máximo nivel de calidad, productividad y respeto al medio ambiente, mejorando continuamente el estado de seguridad y salud de los trabajadores y los clientes, integrando la prevención en todos y cada uno de los procesos realizados. De este modo, la Dirección adoptará las medidas necesarias para asegurarse de que dicha política es adecuada, así como conocida, comprendida, desarrollada y actualizada periódicamente.

PISCINA LA YESA considera como uno de sus objetivos principales la mejora continua de las condiciones de trabajo, de manera que asume las obligaciones indicadas por la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como su normativa de desarrollo.

De esta manera, se deben cumplir cuatro objetivos fundamentales, para los cuales se utilizarán todos los medios necesarios:

PREVENIR

Evitar situaciones de riesgo que puedan ocasionar un daño en la salud o la seguridad de los trabajadores, así como el deterioro de las instalaciones.

DETECTAR

Identificar, analizar y valorar los riesgos, teniendo en cuenta los requisitos legales, reglamentarios y normativos.

CORREGIR Y MEJORAR

Instaurar las acciones necesarias para corregir y mejorar, de forma continua, las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores.

DOCUMENTAR

Documentar todas las acciones necesarias con objeto de poder demostrar que se han cumplido todos los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión y por la legislación vigente.

6.2. MATRIZ DE RIESGO

Una matriz de riesgo constituye una herramienta de control y gestión utilizada para detectar los niveles de riesgos de acuerdo a su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIAS (C)	
		DAÑINO (D)	EXTREMADAMENTE DAÑINO (ED)
PROBABILIDAD (P)	MEDIA (M)	RIESGO MODERADO (MO)	RIESGO IMPORTANTE (I)
	ALTA (A)	RIESGO IMPORTANTE (I)	RIESGO INTOLERABLE (IN)

Los niveles de riesgo indicados sirven para decidir si se debe mejorar los controles existentes o, en su defecto, implantar unos nuevos. A continuación se muestra una tabla en la que se indica la acción y temporización en cuanto a los riesgos anteriores se refiere:

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
MODERADO (MO)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se necesitará una acción posterior para establecer la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control
IMPORTANTE (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
INTOLERABLE (IN)	No deben comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible, debe prohibirse el trabajo.

6.3. EVALUACIONES DE RIESGO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

6.3.1. Evaluación de riesgo gerencia, administración, recepción

CAUSA	RIESGO	P	C	ER	MEDIDAS RECOMENDADAS
Trabajo con pantallas de visualización	Fatiga física. Posición	M	D	MO	Espacio suficiente para apoyar las manos tras el teclado. Mantener la distancia y altura adecuadas con la pantalla. Realizar breves descansos.
Trabajo con pantallas de visualización	Exposición a radiaciones	M	D	MO	Apagar la pantalla cuando no se utilice.
Características de la silla de trabajo	Fatiga física. Posición	M	D	MO	Silla con reposabrazos para evitar sobrecarga muscular.
Excesivo tiempo sentado	Fatiga física. Posición	M	D	MO	Cambiar la postura periódicamente. Descansar los pies firmemente.
Excesivo tiempo de pie	Fatiga física. Postura	M	D	MO	Utilizar calzado cómodo. Alternar con otras posiciones
Utilización del teléfono	Fatiga física. Posición	M	D	MO	Evitar colocar el teléfono entre el oído y el hombro para no ocasionar molestias.
Posibles reflejos	Iluminación	M	D	MO	Evitar superficies reflectantes. Proteger las ventanas con cortinas.
Iluminación	Iluminación	M	D	MO	Adecuar los niveles de luz a lo dispuesto en la normativa vigente.
Carga excesiva de trabajo	Carga mental	M	D	MO	No superar la jornada laboral. Planificar, controlar el ritmo de trabajo. Disponer de pausas cortas. Proporcionar buen ambiente de trabajo
Utilización de equipos de trabajo	Otros riesgos	M	D	MO	Disponer de manuales de instrucciones
Tareas generales	Otros riesgos	M	D	MO	Llevar a cabo la vigilancia de la salud

Información sobre los riesgos de la actividad	Otros riesgos	M	D	MO	Garantizar que los trabajadores reciban la información adecuada sobre los riesgos de su actividad, así como las medidas de protección y prevención.
Formación sobre los riesgos de la actividad	Otros riesgos	M	D	MO	Garantizar que los trabajadores reciban la información adecuada sobre los riesgos de su actividad, así como las medidas de protección y prevención.
Protección de la maternidad	Otros riesgos	M	D	MO	Avisar al servicio médico para que se tomen las medidas adecuadas. Evitar la exposición a aquellos riesgos que tengan repercusión sobre la maternidad o la lactancia, a través de la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo.
Trabajo realizado por trabajadores sensibles	Otros riesgos	M	D	MO	No emplearlos en puestos de trabajo donde queden en situación de peligro. Deben pasar el reconocimiento médico para obtener el certificado de aptitud frente al puesto en concreto.
Trabajos realizados por menores	Otros riesgos	M	D	MO	Valorar el puesto de trabajo para determinar el tiempo y grado de su exposición a cualquier actividad que pueda presentar riesgo
Manejo manual de cargas	Fatiga física. Postura	M	D	MO	Mantener los pies separados, doblar las rodillas y levantar la carga con la espalda recta. No levantar la carga más arriba de la cintura ni girar el cuerpo mientras de transporta. Si la carga excesiva, realizar el transporte entre dos personas
Riesgo de atraco	Otros riesgos	M	D	MO	Mantener la calma e intentar retener la mayor información posible para comunicarlo a la autoridad competente.

6.3.2. Evaluación de riesgo monitor, socorrista

CAUSA	RIESGO	P	C	ER	MEDIDAS RECOMENDADAS
Manipulación manual de cargas	Carga física	M	D	MO	Mantener los pies separados, doblar las rodillas y levantar la carga con la espalda recta. No levantar la carga más arriba de la cintura ni girar el cuerpo mientras de transporta. Si la carga excesiva, realizar el transporte entre dos personas
Manipulación de objetos húmedos o mojados	Manejo de cargas	A	D	I	Coger las cargas con las manos secas.
Golpes contra mobiliario e instalaciones	Golpes con objetos móviles	M	D	MO	Prestar atención a las zonas de paso, así como a los extremos de los elementos cortantes o puntiagudos.
Zonas de trabajo húmedas, mojadas o resbaladizas	Caídas al mismo nivel	A	ED	IN	Utilizar calzado antideslizante y con buena sujeción al pie. Evitar correr por las superficies mojadas o con desniveles.
Contactos eléctricos directos o indirectos	Contactos eléctricos	M	ED	I	No utilizar equipos en mal estado. No pisar los cables y evitar tocarlos con las extremidades mojadas o húmedas.
Accidentes in itinere	Atropellos o golpes	M	D	MO	Seguir las normas de circulación.
Formación e información	Otros riesgos	M	D	MO	Poseer la información de los riesgos del puesto de trabajo. Recibir información en materia de prevención.

Naturaleza del trabajo	Otros riesgos	M	D	MO	Se prohíbe entrar a la zona de piscina con ropa o calzado de calle. Se habilitará una zona de almacenaje de dicha ropa, así como lugares de cambio de vestuario.
Cloro	Exposición a contaminantes químicos: vapores orgánicos	A	ED	IN	Realizar las actividades de mantenimiento de acuerdo con la legislación vigente, utilizando el uso de mascarillas o demás equipos de protección
Ruido	Exposición a contaminantes físicos	M	D	MO	Controlar los niveles de ruido producidos por el gran aforo de gente.
Temperatura/humedad	Exposición a contaminantes físicos	M	D	MO	Utilizar ropa transpirable, beber agua regularmente. En caso de mareo, tumbar a la persona en el suelo, dejando espacio de ventilación y avisar, en su caso, a los servicios de emergencia.
Monotonía de las tareas	Monotonía	A	D	I	Evitar sobrecargas psíquicas o físicas siguiendo las pautas de descanso.
Tareas generales	Otros riesgos	M	D	MO	Llevar a cabo la vigilancia de la salud, atendiendo especialmente a los agentes biológicos y físicos.
Protección de la maternidad	Otros riesgos	M	D	MO	Avisar al servicio médico para que se tomen las medidas adecuadas. Evitar la exposición a aquellos riesgos que tengan repercusión sobre la maternidad o la lactancia, a través de la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo.
Trabajo realizado por trabajadores sensibles	Otros riesgos	M	D	MO	No emplearlos en puestos de trabajo donde queden en situación de peligro. Deben pasar el reconocimiento médico para obtener el certificado de aptitud frente al puesto en concreto.

6.3.3. Evaluación de riesgo operativo de limpieza

CAUSA	RIESGO	P	C	ER	MEDIDAS RECOMENDADAS
Almacenamiento de productos de limpieza	Otros riesgos	A	D	I	Habilitar una zona exclusiva de almacenamiento. Mantenerlos separados según su función. No depositar alimentos ni bebidas en dicha zona.
Almacenamiento de productos de limpieza	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	A	ED	IN	Mantener los productos en recipientes debidamente etiquetados.
Manipulación de productos químicos	Exposición a contaminantes químicos	A	ED	IN	Recibir información adecuada sobre los riesgos derivados de los productos químicos que se utilicen, así como las medidas de prevención y protección. Disponer de EPIS indicados en las fichas de seguridad. Seguir instrucciones de uso. No utilizar productos no etiquetados.
Manipulación de productos químicos	Contacto con sustancias tóxicas o corrosivas	A	ED	IN	Utilizar guantes completamente limpios. No trabajar con la piel descubierta. Cambiar la ropa si entra en contacto con dichos productos. Mantener una higiene adecuada después de utilizarlos.
Contacto con los productos de limpieza	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	A	ED	IN	Disponer de las fichas de seguridad de los productos. Utilizar guantes y gafas de protección
Presencia de partículas resbaladizas o suelo mojado	Caídas al mismo nivel	M	ED	I	Utilizar calzado antideslizante y con buena sujeción al pie.
Equipos de trabajo en zonas de paso	Choques y golpes	M	D	MO	Mantener las zonas de paso, salidas y vías de circulación libres de obstáculos.

Manejo manual de cargas	Excesivo esfuerzo. Fatiga física.	A	D	I	Mantener los pies separados, doblar las rodillas y levantar la carga con la espalda recta. No levantar la carga más arriba de la cintura ni girar el cuerpo mientras de transporta. Si la carga excesiva, realizar el transporte entre dos personas
Excesivo tiempo de pie	Fatiga física. Posición	A	D	I	Utilizar calzado cómodo. Alternar con otras posiciones
Operaciones de limpieza	Fatiga física. Posición	A	D	I	Establecer pausas cortas y alternar con otras actividades.
Uso de escalera	Caídas a distinto nivel	M	ED	I	Asegurar la estabilidad. Ascender y descender de frente. No transportar o manipular cargas por o desde la escalera cuando su peso o dimensiones puedan ocasionar un riesgo. No utilizar la escalera más de una persona.
Tareas generales	Otros riesgos	M	D	MO	Recibir información en materia de prevención. Llevar a cabo la vigilancia de la salud
Formación e información	Otros riesgos	M	D	MO	Poseer la información de los riesgos del puesto de trabajo. Recibir información en materia de prevención.
Protección de la maternidad	Otros riesgos	M	D	MO	Avisar al servicio médico para que se tomen las medidas adecuadas. Evitar la exposición a aquellos riesgos que tengan repercusión sobre la maternidad o la lactancia, a través de la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo.
Trabajo realizado por trabajadores sensibles	Otros riesgos	M	D	MO	No emplearlos en puestos de trabajo donde queden en situación de peligro. Deben pasar el reconocimiento médico para obtener el certificado de aptitud frente al puesto en concreto.

6.3.4. Evaluación de riesgo operativo de mantenimiento

CAUSA	RIESGO	P	C	ER	MEDIDAS RECOMENDADAS
Uso de máquinas y equipos de trabajo móviles	Atrapamiento	A	ED	IN	Contar con instrucciones de uso de equipos, señalización de puntos que supongan riesgo. Utilizar los equipos según las normas de uso del fabricante. Realizar el mantenimiento con los equipos parados y desconectados.
Ubicación de maquinaria	Atrapamiento	A	ED	IN	Sujetar y anclar la maquinaria para evitar vuelcos.
Suelos mojados y húmedos	Caídas al mismo nivel	A	ED	IN	Utilizar calzado antideslizante y con buena sujeción al pie.
Uso de escaleras	Caídas a distinto nivel	M	ED	I	Asegurar la estabilidad. Ascender y descender de frente. No transportar o manipular cargas por o desde la escalera cuando su peso o dimensiones puedan ocasionar un riesgo. No utilizar la escalera más de una persona. Si la altura es mayor de 2 metros, se deberá utilizar arnés.
Manipulación de productos químicos	Exposición a contaminantes químicos	A	ED	IN	Recibir información adecuada sobre los riesgos derivados de los productos químicos que se utilicen, así como las medidas de prevención y protección. Disponer de EPIS indicados en las fichas de seguridad. Seguir instrucciones de uso. No utilizar productos no etiquetados.
Manipulación de productos químicos	Contacto con sustancias tóxicas o corrosivas	A	ED	IN	Utilizar guantes completamente limpios. No trabajar con la piel descubierta. Cambiar la ropa si entra en contacto con dichos productos. Higiene adecuada tras el uso.
Contacto con productos químicos	Exposición sustancias nocivas/tóxica	A	ED	IN	Disponer de las fichas de seguridad de los productos. Utilizar guantes y gafas de protección

Equipos de trabajo en zonas de paso	Choques y golpes	M	D	MO	Mantener las zonas de paso, salidas y vías de circulación libres de obstáculos.
Manejo manual de cargas	Excesivo esfuerzo. Fatiga física.	A	D	I	Mantener los pies separados, doblar las rodillas y levantar la carga con la espalda recta. No levantar la carga más arriba de la cintura ni girar el cuerpo mientras de transporta. Si la carga excesiva, realizar el transporte entre dos personas
Instalaciones eléctricas mojadas o húmedas	Contactos eléctricos	M	ED	I	No utilizar equipos en mal estado. No pisar los cables y evitar tocarlos con las extremidades mojadas o húmedas.
Elementos puntiagudos o cortantes	Golpes contra objetos inmóviles	M	ED	I	Extremar la precaución en espacios estrechos con presencia de elementos cortantes o puntiagudos
Excesivo tiempo de pie	Fatiga física. Posición	A	D	I	Utilizar calzado cómodo. Alternar con otras posiciones
Uso de herramientas manuales	Golpes o cortes con herramientas	A	ED	IN	Utilizar guantes anticorte. Alejar las manos de las partes móviles o afiladas. Realizar mantenimiento de las herramientas. Seguir las instrucciones de uso. Almacenarlas en un lugar adecuado.
Protección de la maternidad	Otros riesgos	M	D	MO	Avisar al servicio médico para que se tomen las medidas adecuadas. Evitar la exposición a aquellos riesgos que tengan repercusión sobre la maternidad o la lactancia, a través de la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo.
Trabajo realizado por trabajadores sensibles	Otros riesgos	M	D	MO	No emplearlos en puestos de trabajo donde queden en situación de peligro. Deben pasar el reconocimiento médico para obtener el certificado de aptitud frente al puesto en concreto.

7. INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

La Prevención de Riesgos Laborales, como actuación a desarrollar en la empresa, queda integrada en el conjunto de actividades y decisiones de la misma.

Atendiendo a que no es una empresa grande, la Dirección queda responsabilizada de la seguridad y la salud de los trabajadores, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten a las tareas que desempeñen todos y cada uno de los trabajadores. De esta manera, PISCINA LA YESA cuenta con un servicio de vigilancia de la salud, ya que, al tener menos de 6 trabajadores y tener formación, la dirección puede hacerse cargo de la Prevención de Riesgos Laborales, sin necesidad de contactar con un Servicio de Prevención Ajeno.

Por otra parte, tanto la Dirección como el resto de trabajadores, tienen la obligación, responsabilidad y deber de desarrollar su actividad conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, centrándose siempre en cuanto a seguridad y salud se refiere.

De esta manera, **PISCINA LA YESA**, posee una estructura preventiva para implantar e integrar el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales.

8. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores tienen derecho a participar en todas las cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, por lo que, la empresaria, con la debida antelación, consultará a los trabajadores en cuanto a la adopción de las decisiones relativas a lo siguiente:

- La planificación y la organización del trabajo en la empresa **PISCINA LA YESA**, y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los trabajadores, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.



-La organización y el desarrollo de las actividades de protección de la salud y la prevención de los riesgos profesionales en la empresa **PISCINA LA YESA**, así como la información sobre las medidas de emergencia adoptadas.

-Los procedimientos de información y documentación a que se refiere la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

-Cualquier otra acción que pudiera tener efecto sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1. OBJETO

El objeto de dicho apartado es describir la admisión y designación de funciones y responsabilidades dentro de **PISCINA LA YESA**, tanto en general como en aspectos específicos en cuanto a materia de prevención y riesgos laborales se refiere en las actividades desarrolladas habitualmente.

Se entiende por funciones todas aquellas capacidades, tareas o cometidos que sean propios de los cargos o responsables de la empresa en la producción de bienes y servicios, así como las determinadas ocupaciones que no tengan, físicamente, un puesto de trabajo concreto.

En cuanto a responsabilidades, se entienden como aquellas jefaturas que estén definidas en la estructura organizativa y, especialmente, aquellas en las que esté conectada directamente la prevención de riesgos laborales.

9.2. ORGANIZACIÓN GENERAL

La organización de la empresa **PISCINA LA YESA** se basa en:

- Instalaciones generales
- Dirección/Administración
- Limpieza/Mantenimiento
- Monitores/Socorristas

La empresa, **PISCINA LA YESA**, asume el principio fundamental de la integración de la actividad preventiva, por lo que:

- Las actividades de prevención de riesgos laborales, así como las actuaciones a desarrollar en el seno de la empresa, deben integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones.
- La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la designación a todos ellos y la asunción por estos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que se realicen y en todas las decisiones que se adopten.

9.3. ORGANIZACIÓN ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN

De acuerdo con la legislación vigente, la organización formal y específica de **PISCINA LA YESA** en prevención de riesgos laborales, está constituida por:

- Gerencia, administración y responsable de PRL
- Trabajadores
- Servicio de Vigilancia de la Salud

Gerencia, administración y responsable de PRL

Es el responsable máximo de la definición, desarrollo, articulación, revisión, difusión y cumplimientos de la política de prevención de riesgos laborales, aportando los medios materiales y humanos adecuados para su implantación. Por todo ello, deberá asumir lo siguiente:

- Excluir todo daño a la seguridad y salud del trabajador. Todo daño seguro o probable debe ser evitado o prevenido. Para ello debe evitar combatir los riesgos en su origen.
- En los casos excepcionales en que no se pueda hacer desaparecer o evitar el riesgo y siempre después de haber realizado todos los esfuerzos para conseguirlo, deberá evaluar, controlar, combatir y atenuar el riesgo en el trabajo para reducir al mínimo sus consecuencias.



- Dictaminar la situación de los riesgos y las medidas tendentes a su eliminación, mediante las mejores posibilidades y medios de que dispone la técnica, en función de la actividad (adaptación), así como de las condiciones personales del trabajador (adaptación individual).
- Planificar la Prevención articulando un conjunto coherente de acciones que tengan en cuenta la técnica, organización del trabajo, sus condiciones, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Anteponer la protección colectiva a la individual, por lo que la seguridad en la empresa no afectará solo a los puestos de trabajo o tareas singulares, sino que tendrá siempre una dimensión colectiva. Para cumplir la responsabilidad de aplicar la prevención en seguridad y salud en la empresa, los trabajadores recibirán las instrucciones adecuadas.
- Nos considerar los costes de la protección como imposibles de asumir. No subordinar la seguridad y salud de los trabajadores a la capacidad o disponibilidad económica de la empresa en el momento dado.
- Cumplir las obligaciones derivadas de las normativas sobre prevención de riesgos laborales.
- Tomar en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el momento de encomendarles las tareas.
- Formar e informar en materia de Prevención a todo el personal para que puedan acceder a las zonas de riesgo específico. Distribuir fichas y procedimientos a los trabajadores.
- Evaluar las medidas preventivas de forma constante y especialmente cuando se produzcan cambios en los métodos de producción, técnicas o accidentes.
- Integrar a los colaboradores y suministradores en un compromiso activo de mejora de la Prevención de Riesgos Laborales y en la seguridad de las condiciones de trabajo.



- Recoger las demandas o sugerencias de los trabajadores en materia de seguridad y salud.
- Analizar sobre el terreno los accidentes ocurridos para determinar sus causas y adoptar las medidas correctoras oportunas.
- Exigir y velar por el estricto cumplimiento de las normas preventivas, dando instrucciones, información y medios adecuados para ello a todo el personal.
- Documentar y revisar periódicamente el Libro de Gestión de Prevención, procurando que los datos que contenga sean los adecuados para presentarlo y justificarlos ante la autoridad laboral durante cualquier inspección de la Administración.
- Llevar al día y registrar en el Libro de Gestión la entrega de equipos de protección, las fichas informativas, la formación de los trabajadores y el control de los reconocimientos médicos.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Facilitar todos los medios necesarios adquiriendo material de protección individual y colectiva, adecuado y homologado. Comprobar la correcta utilización de los mismos.
- Realizar visitas periódicas a los puestos de trabajo para vigilar y controlar el estado de las condiciones.
- Recoger demandas y sugerencias de los trabajadores en materia de seguridad y salud.
- Planificar las medidas de seguridad necesarias con el fin de prevenir los riesgos presentes en los diferentes puestos de trabajo.
- Analizar, sobre el terreno, los accidentes ocurridos para determinar sus causas y adoptar las medidas correctoras oportunas. Rellenar el informe correspondiente. Avisar, en caso de accidente grave o muy grave, a la



Autoridad Laboral en menos de 24 horas, cuando el parte médico de la Mutua especifique esa gravedad.

-Registrar toda la documentación referente a la maquinaria, los equipos, los productos y los útiles de trabajo.

-Diseñar, aplicar y coordinar los planes y programas de actuación preventiva.

Trabajadores

-Cumplir todas las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, conforme establece la legislación vigente, en particular todas aquellas normas e instrucciones existentes en la empresa para el correcto desempeño de su trabajo.

-Cumplir con las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo.

-Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier otro medio con los que se desarrolle su actividad.

-Usar adecuadamente los medios y equipos de protección facilitados.

-Informar, de inmediato, al responsable de PRL sobre cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la Seguridad y la Salud de los trabajadores en la actividad a desarrollar.

-Asistir a la formación prevista en Prevención de Riesgos Laborales.

-Asumir las condiciones del Plan de Emergencia.

-Informar al responsable de PRL sobre cualquier circunstancia de su salud que pueda modificar las condiciones de sensibilidad ante los riesgos del puesto de trabajo habitual.

-Colaborar con las funciones de vigilancia de la salud en cuanto a reconocimientos periódicos de salud se refiere.

10. PROCEDIMIENTOS

Por procedimientos se entiende los modos o métodos que se observan en la actuación de la empresa en la producción de los bienes o servicios y para las que no esté específicamente determinada una persona.

La empresa **PISCINA LA YESA** dispone de procedimientos de actuación, para integrar la actividad preventiva por parte de los diferentes trabajadores y poder dejar así constancia de las actuaciones que se realicen.

10.1. FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Cualquier persona correctamente formada e informada sobre su tarea, el entorno en que se desenvuelve, los medios que utiliza y los riesgos que comporta el uso de estos, se considera menos expuesta a los riesgos que otra cuya formación sea incompleta.

Por ello, **PISCINA LA YESA** facilitará a que cada trabajadores reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva, tal como se indica en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. Dicha formación se centrará, específicamente, en el puesto de trabajo o función de cada trabajador.

Por todo lo anterior, se crearan Planes de formación anuales, los cuales incluirán la formación de los trabajadores, formación de personal de nuevo ingreso y formación en materia específica.

10.2. INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

La empresa **PISCINA LA YESA**, dará a conocer a sus trabajadores lo siguiente:

- La política de prevención de la empresa.
- Los riesgos para la seguridad y la salud del personal en el puesto de trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.

-Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados.

-Las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.

En caso que se subcontratara alguna empresa para realizar trabajos en las instalaciones también se les proporcionará dicha información.

10.3. PROTECCIÓN DE TRABAJADORES DE ESPECIAL SIGNIFICACIÓN

10.3.1. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos

Las evaluaciones de riesgo considerarán de forma específica a aquellos trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos y, en función de estas, se adoptarán las medidas preventivas y de protección necesarias.

La empresa **PISCINA LA YESA** garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial, debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

10.3.2. Protección de la maternidad

Las evaluaciones de riesgos comprenderán la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las mismas o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico según el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

10.4. EQUIPOS DE TRABAJO, MÁQUINAS E INSTALACIONES

Los equipos de trabajo se definen como cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

Según establece el RD 1215/97, se adoptarán las medidas necesarias para que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Si el uso de un equipo de trabajo puede presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de sus trabajadores, **PISCINA LA YESA** adoptará las medidas necesarias con el fin de que la utilización del equipo de trabajo quede reservada a los trabajadores con la cualificación e información suficiente sobre el uso de estos para utilizarlos y que los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Todos los equipos de trabajo deben adecuarse a lo establecido en el RD 1215/97, según el cual las empresas tienen que poner en conformidad sus máquinas, equipos y herramientas, atendiendo a las siguientes premisas:

1. Máquinas, equipos e instalaciones

a) *Máquinas, equipos e instalaciones fabricados, utilizados, modificados y/o puestos en servicio con anterioridad a 1995: adecuación al RD 1215/97, a documentar mediante:*

-Informe de adecuación expedido por el Organismo de Control Autorizado o Profesional Técnico Competente.

-Instrucciones de seguridad en español.

b) Máquinas de fabricación propia o ajena posterior al 1 de enero de 1995: verificación del cumplimiento del RD 1435/92 y del 56/95:

-Marcado CE

-Declaración CE de conformidad

-Manual de instrucciones de seguridad en español

c) Situaciones especiales:

Si una máquina fabricada posteriormente al 1 de enero de 1995 con marcado CE sufre alguna modificación sustancial que afecte a las condiciones que le otorgaron la certificación, debe certificarse según lo indicado en el apartado b), considerando las modificaciones realizadas.

Cuando varias máquinas con marcado CE se asocien en una línea productiva con funcionamiento solidario, el conjunto tiene consideración de máquina y debe certificarse según lo indicado en el apartado b) para las nuevas condiciones de funcionamiento.

2. Alquiler de equipos de trabajo

Aún siendo alquilados los equipos de trabajo, se exige el cumplimiento de los apartados anteriores según el año de fabricación y características de la máquina o equipo, por lo que, será necesario solicitar al proveedor la copia de la documentación relativa a la seguridad.

10.5. SUSTANCIAS PELIGROSAS

Las sustancias y preparados químicos generan riesgos que es necesario evaluar y controlar (derrames, incendios, explosiones de origen contaminante...). Las consecuencias de la materialización de estos riesgos afectan a las personas, los bienes y el medio ambiente.

Su evaluación ayuda a concebir adecuadamente el espacio de trabajo, señalar los riesgos mediante pictogramas adecuados, respetar los valores límite de exposición profesional a las sustancias peligrosas, eliminar los productos utilizados cuando sea posible y emplear la protección adecuada cuando se realicen trabajos que representen un riesgo para la salud y la seguridad.

Para llevar a cabo las actuaciones anteriores, es necesario realizar una relación e identificación de sustancias y preparados peligrosos según el RD sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

Todas las sustancias no incluidas en la relación establecida en el anexo con propiedades peligrosas, deberán embalsarse y etiquetarse provisionalmente según las normas y criterios establecidos. Este etiquetado provisional será válido hasta que se incluya la sustancia o hasta que se decida no incluirla si no se la considera peligrosa.

La peligrosidad de una sustancia o preparado no sólo la determina el pictograma, sino también las frases de riesgos que indican el tipo de riesgo y las medidas que se deben adoptar para prevenirlo.

No sólo es necesario conocer la peligrosidad a través de la etiqueta, si no que hace falta más información para el uso correcto del producto. Esta información se encuentra en las Fichas de Datos de Seguridad del producto. Deben estar fechadas y deben contener toda la información referente al mismo, según lo indicado en el RD 36/1995 y posteriores modificaciones.

El almacenamiento de estas sustancias se hará de acuerdo con su peligrosidad, teniendo en cuenta las incompatibilidades de almacenamiento. Para ello es muy importante obtener y transmitir información sobre las propiedades de las sustancias (fichas de seguridad y etiquetado) y establecer reglas de trabajo.

Los trabajadores deben estar informados en todo momento sobre los riesgos y las medidas de seguridad que se deben tener en cuenta para la manipulación de estas sustancias y de los preparados.



Las personas que trabajen con productos químicos cumplirán lo establecido en las Fichas de Seguridad.

Los residuos tóxicos y peligrosos se eliminarán periódicamente por un gestor de residuos tóxicos y peligrosos autorizado para el tipo de residuo generado.

A continuación se establece un listado de productos utilizados en la empresa, tanto en limpieza como mantenimiento:

LIMPIEZA	
NETTION MC	SABOMANS GEL
DEFORT DECAL	LUBACIN B
DEFORT WC	KLESING MULTI
LEJÍA ESTRELLA	KH-7

MANTENIMIENTO	
MINORADOR DE PH CTX	COLORO GRANULADO CTX
FLOCULANTE LÍQUIDO CTX	ANTIALGAS CTX ULTRA POWER
LIMPIADOR SUPER FORTE	ANTICALCÁREO SUPER CTX
COLORO MULTIACCIÓN PASTILLAS CTX	HIPOCLORITO SÓDICO

A continuación, puede observarse una tabla de incompatibilidad de productos:

	 Inflamables	 Explosivos	 Tóxicos	 Comburentes	 Nocivos Irritantes	 Corrosivos
 Inflamables	+	-	-	-	+	-
 Explosivos	-	+	-	-	-	-
 Tóxicos	-	-	+	-	+	-
 Comburentes	-	-	-	+	○	-
 Nocivos Irritantes	+	-	+	○	+	-
 Corrosivos	-	-	-	-	-	+
+	Se pueden almacenar conjuntamente					
○	Solamente podrán almacenarse juntas si se adoptan ciertas medidas específicas de prevención					
-	No deben almacenarse juntas					

10.6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

En los casos en que la actividad requiera el uso de equipos de protección individual, la empresa **PISCINA LA YESA** los proporcionará al trabajador afectado, quien será el responsable de su utilización, cuidado y, si es necesario, mantenimiento, la posible pérdida, rotura o defecto que entrañe la pérdida de eficacia del equipo de protección individual, será comunicada al superior de inmediato, con la finalidad de sustituir dicho elemento.

Los equipos de protección individual deberán disponer del correspondiente marcado CE y de las instrucciones para su correcto uso y mantenimiento, que deberán facilitarse al trabajador.

Los puestos de trabajo que exigen el uso de equipos de protección individual son el de mantenimiento y limpieza, tal y como se detalla a continuación:

	MANTENIMIENTO	LIMPIEZA
GUANTES QUÍMICOS	X	X
GUANTES DE LÁTEX	X	X
GUANTES DE CUERO	X	
MASCARILLA PARTÍCULAS	X	X
GAFAS PROTECCIÓN	X	X
ROPA DE TRABAJO	X	X
BOTA DE AGUA CON PUNTERA	X	X
BATA		X

10.7. SEÑALIZACIÓN

La empresa **PISCINA LA YESA** velará para que la señalización de Seguridad y Salud sea correcta en los lugares de trabajo a los que les compete.

Los criterios para el empleo de la señalización son los siguientes:

-Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.

-Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.

-Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

-Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

A continuación se establecen las diferentes señalizaciones visibles en el área de trabajo:

PROHIBICIÓN



PELIGRO



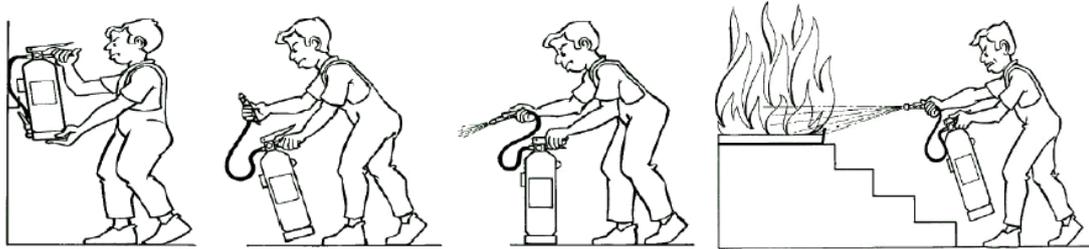
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL



10.8. PLAN DE EMERGENCIA

El desarrollo del plan de emergencia en la empresa analiza las posibles situaciones de emergencia, adoptándose las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores y de los visitantes, para lo que se designa a personal encargado de poner en práctica estas medidas y se establecen periodos de comprobación del correcto funcionamiento, tanto de los medios como de los equipos, así como la organización de las relaciones necesarias con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia,

salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.



1. Descolgar.

2. Abrir boquilla.

3. Probar.

4. Llevar y aplicar en barrido.

10.9. VIGILANCIA DE LA SALUD

Para dar cumplimiento a la obligación legal de garantizar la vigilancia del estado de salud de los trabajadores, reflejado en el artículo 22.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, **PISCINA LA YESA** cuenta con el Servicio Médico concertado, el cual se ocupa de la Medicina Preventiva.

Los reconocimientos médicos se llevan a cabo de acuerdo a los posibles riesgos laborales a los que pueda estar expuesto cada uno de los trabajadores, realizándose pruebas específicas en función de los mismos. Para este cometido, el Servicio Médico cuenta con los resultados de las mediciones ambientales oportunas, realizadas previamente por el responsable de PRL.

Los resultados de la vigilancia son comunicados a cada trabajador respetando su derecho a la intimidad y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de su salud, mientras que a la empresa se le notifican mediante relación nominal de los trabajadores calificados como Aptos o No aptos para su trabajo habitual.

Esta vigilancia de la salud solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, a excepción de aquellos casos en que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo,



para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa.

10.10. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

La empresa **PISCINA LA YESA**, deberá investigar, analizar y registrar las incidencias ocurridas durante la realización de la actividad, achacables o no a fallos en el sistema de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuando, a consecuencia de un accidente de trabajo en la empresa, se haya producido un daño para la salud de los trabajadores, se realizará una investigación al respecto, a fin de detectar las causas del mismo y evitar que ese accidente vuelva a ocurrir. Así mismo, se investigarán aquellos incidentes, entendidos estos como sucesos que no han producido lesión pero que podrían haber dado lugar a un incidente, que se consideren de especial interés para la prevención de posibles accidentes con lesión.

La comunicación de accidente de deberá realizar mediante el formulario correspondiente¹.

La investigación de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales proporcionará información sobre identificación de nuevos riesgos, causas desencadenantes del hecho, secuencia en que se desarrollaron los acontecimientos y medios de prevención inadecuados o insuficientes. De esta manera, las medidas preventivas que se adopten irán orientadas adecuadamente sobre aquellos factores de riesgo que predominen en la empresa, garantizando una mayor eficacia en la intervención preventiva.

¹ Formulario de accidente. Anexo 1

10.11. RIESGOS PSICOSOCIALES, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, ESTRÉS Y SALUD

10.11.1. Concepto de riesgo psicosocial

Los riesgos psicosociales son condiciones de trabajo, derivadas de la organización del mismo, para las que existen estudios científicos suficientes, que demuestran que perjudican la salud de los trabajadores, por lo que no se entienden como un problema individual, de personalidad o que responda a circunstancias personales o familiares.

Según el conocimiento científico, se identifican cuatro grandes grupos de riesgos psicosociales, los cuales pueden ser nocivos para la salud, independientemente de la personalidad de los trabajadores o de sus circunstancias personales o familiares:

- El exceso de exigencias psicológicas del trabajo.
- La falta de influencia y desarrollo en el trabajo.
- La falta de apoyo social y de calidad de liderazgo.
- Las escasas compensaciones del trabajo.

El origen de la exposición a estos riesgos tiene que ver con las estrategias de organización del trabajo. Es frecuente que estas estrategias tiendan a tratar a los trabajadores como simples instrumentos de trabajo, que fomenten la competitividad entre compañeros o que las condiciones ofrezcan cada vez menos estabilidad y obstaculicen más el control de las vidas fuera de la empresa.

De esta manera, se puede afirmar que, en términos de prevención de riesgos laborales, los riesgos psicosociales representan la exposición, la organización del trabajo, el origen de esta, el estrés y el efecto a corto plazo, pudiendo convertirse en enfermedades de diversos tipos a largo plazo.

10.11.2. Grupos de riesgo psicosocial

En cuanto a riesgos psicosociales se refiere, se han formulado diversas teorías, pero únicamente dos de ellas han conseguido aportar pruebas válidas a través de estudios con población trabajadora sana y enferma. Estas teorías son la conocida como “*Demanda-Control-Apoyo social*” y “*Esfuerzo-Recompensa*”. Según estas teorías, se distinguen cuatro grandes grupos de riesgos psicosociales:

1. El exceso de exigencias psicológicas del trabajo, cuando se trata de trabajo rápidos o de forma irregular, el trabajo requiere que se escondan los sentimientos, no emitir la opinión personal, tomar decisiones difíciles o rápidas...

2. La falta de influencia y de desarrollo en el trabajo, cuando no existe un margen de autonomía en la forma de realizar las tareas, no se dan posibilidades para aplicar habilidades personales o conocimiento, no existe sentido personal hacia la tarea que se realiza, no se puede adaptar el horario a las necesidades familiares...

3. La falta de apoyo social y de calidad de liderazgo, cuando hay que trabajar aislado, sin apoyo de los superiores o compañeros, con las tareas mal definidas o sin la información adecuada...

4. Las escasas compensaciones del trabajo, cuando se falta al respeto, se provoca la inseguridad, se dan cambios de puesto o servicio en contra de la voluntad del trabajador, se ofrece un trato injusto, no se reconoce el trabajo realizado, el salario es bajo...

10.11.3. Efectos sobre la salud

En términos de prevención de riesgos laborales, la exposición a los riesgos psicosociales provoca efectos en dos niveles:

-Corto plazo: a través de procesos conocidos como estrés que incluyen diversos aspectos de la salud, tanto física como mental y social.

-Largo plazo: ya que, ha quedado demostrado que el estrés afecta a todas las condiciones de salud física y mental.

Los efectos de la exposición a los riesgos psicosociales sobre la salud se manifiestan a corto plazo, a través de procesos conocidos como estrés, cuyos mecanismos pueden ser:

-Emocionales: ansiedad, depresión, alienación, apatía...

-Cognitivos: tener dificultades a la hora de acordarse de las cosas, no poder concentrarse...

-Comportamentales: no tener ganas de hablar ni estar con gente, sensación de agobio, infelicidad, no dormir bien, comer impulsivamente, abusar del alcohol o el tabaco...

-Fisiológicos: problemas de estómago, dolor en el pecho, tensión en los músculos, dolor de cabeza, mareos, falta de aire...

Todos estos procesos están estrechamente relacionados entre sí y pueden ser precursores de enfermedad bajo ciertas circunstancias de intensidad, frecuencia y duración.

Por ello, la exposición a los riesgos psicosociales puede, a largo plazo, derivar en otras enfermedades. Los trastornos de salud para los que existe una evidencia científica suficiente de su relación con el estrés laboral indican afectaciones al sistema:

-Cardiovascular: infarto

-Respiratorio: hiperactividad bronquial, asma...

-Inmunitario: artritis, reuma...

-Gastrointestinal: dispepsia, úlcera péptica, síndrome de colon irritable, enfermedad de Crohn, colitis ulcerosa...

-Dermatológico: psoriasis, neurodermitis...

-Endocrinológico

- Musculoesquelético: dolores de espalda
- Salud mental

10.11.4. Obligación legal

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales reconoce como aspectos del trabajo susceptibles a producir daños “todas aquellas características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación”. Por tanto, también debe ser objeto de la actividad preventiva las condiciones de trabajo derivadas de la organización del trabajo.

Con ello, la Ley deja patente que el daño a la salud puede proceder no sólo de máquinas, sustancias empleadas, locales o instalaciones, sino también de la organización del trabajo.

Por ende, intervenir frente a los riesgos psicosociales, que son los riesgos específicos que pueden derivarse de la organización del trabajo, es una obligación legal en todas las empresas.

11. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

1.1. RIESGOS ASOCIADOS AL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

En primer lugar, cabe destacar que el riesgo químico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos, entendidos estos como cualquier sustancia que pueda afectar al ser humano, bien sea de manera directa o indirecta.

Una sustancia química puede afectar a través de tres vías, que son la inhalatoria, la ingesta o la dérmica.

El riesgo químico se puede producir en cualquier tarea que implique la manipulación de sustancias químicas, tales como:

- Almacenamiento de productos químicos
- Trabajo en laboratorios químicos



- Tareas de soldadura
- Operaciones de desengrase
- Operaciones básicas: destilación, rectificación, extracción...
- Limpieza con productos químicos

11.2. RECOMENDACIONES

11.2.1. Recomendaciones generales

A continuación se establecen una serie de recomendaciones generales a tener en cuenta en el uso de productos químicos:

1. No fumar, comer ni beber.
2. Leer la etiqueta y consultar la ficha de datos de seguridad de los productos antes de su utilización.
3. No utilizar nunca un producto químico al que le falte la etiqueta del recipiente.
4. Se deben etiquetar adecuadamente los frascos y recipientes a los que se haya trasvasado algún producto o donde se hayan preparado mezclas, identificando su contenido, a quién pertenece y la información sobre su peligrosidad.
5. Seguir los procedimientos y protocolos de trabajo establecidos para las tareas que se van a realizar.
6. Trabajar siempre con los sistemas de extracción y renovación mecánica de aire conectados.
7. Utilizar siempre los Equipos de Protección Individual especificados en las fichas de datos de seguridad.
8. Asegurar la desconexión de equipos, agua y gas al finalizar las actividades.
9. No trabajar nunca de manera individual.



10. No efectuar actividad no autorizada o no supervisada convenientemente.
11. Llevar el pelo recogido, evitando así mismo el uso de pulseras, colgantes, mangas anchas, bufandas, prendas sueltas, sandalias...
12. Mantener el máximo orden y limpieza dentro de las instalaciones.

11.2.2. Almacenamiento de productos químicos

En cuanto al almacenamiento de productos químicos, existen una serie de recomendaciones a tener en cuenta:

1. No almacenar excesivas cantidades de sustancias químicas cerca del lugar de trabajo.
2. Al abrir una botella, frasco o recipiente por primera vez, se debe marcar en el mismo la fecha de apertura.
3. Descartar el uso de cualquier sustancia química de dudoso estado, siguiendo los procedimientos habituales de gestión de residuos químicos.
4. Almacenar las sustancias químicas en estanterías o armarios.
5. Colocar las botellas o recipiente grandes en las zonas inferiores.
6. No dejar los envases en los bancos de trabajo. Colocarlos inmediatamente en la zona de almacenamiento.
7. No utilizar campanas de extracción como zonas para almacenar sustancias químicas, ya que interfiere con el flujo del aire, entorpece las tareas e incrementa la carga de fuego.
8. No utilizar el suelo del recinto como superficie de almacenamiento.
9. Las sustancias químicas que requieran almacenado refrigerado deben contener dicho requisito en la etiqueta y ser selladas para evitar cualquier escape de vapores.

10. Las sustancias químicas que sean volátiles, deberán estar selladas con cinta, la cual ayudará a prevenir olores y dispersión en el ambiente de agentes químicos.

11. Inspeccionar las áreas de almacenamiento de sustancias químicas periódicamente, eliminando los envases y tapones dañados.

12. Reemplazar las etiquetas deterioradas o perdidas.

11.2.3. Almacenamiento de productos químicos inflamables

En primer lugar es necesario conocer si los productos utilizados son o no inflamables. Para ello se debe observar la etiqueta del envase del producto químico, en el cual se observará lo siguiente:

-Pictogramas



-Símbolos F (inflamable) y F+ (fácilmente inflamable)

-Frasas R y frases H.

-Información contenida en la hoja de datos de seguridad.

Para llevar a cabo el almacenamiento de sustancias tóxicas inflamables, es necesario tener en cuenta una serie de recomendaciones expuestas a continuación:

1. Almacenar las cantidades mínimas en la medida de lo posible.
2. Colocar siempre los recipientes sobre bandejas antiderrame para que, en caso de rotura, no pueda extenderse el líquido.
3. Si se almacenan más de 60 litros de sustancias líquidas inflamables, se debe recurrir a armarios de seguridad.
4. No almacenar o dejar envases cerca de fuentes de ignición o de calor.



5. No almacenar sustancias inflamables junto a sustancias tóxicas, ya que su inflamación puede provocar el desprendimiento de vapores nocivos e, incluso, mortales.
6. No almacenar sustancias inflamables junto a compuestos que puedan presentar una inflamación espontánea.
7. Tener localizado los extintores, los cuales deben ser, preferentemente y por este orden: polvo seco y CO₂.



PRESUPUESTO



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN	1
2. TABLA RESUMEN	4

1. JUSTIFICACIÓN

Implantar un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales no debe entenderse nunca como un gasto, si no, más bien como una inversión. Sin embargo, en dicho proceso, es necesario realizar una inversión económica para ajustarse a los requerimientos de la normativa vigente.

Por ello, a continuación se detalla, de la manera más exhaustiva posible, el coste específico y, a su vez, global, de todo lo que queda incluido en el presente proyecto.

2. TABLA RESUMEN

DESCRIPCIÓN	PRECIO
SERVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD	1200€
DELEGADOS DE PREVENCIÓN	450€
SUPERVISIÓN DEL SPRL	1100€
TOTAL	2750€